



Durante esta semana, se han registrado diversos eventos en el sector eléctrico nacional, tales como aquellos vinculados con desarrollo sostenible, comunicaciones entre CEN y CNE, presentación de indicaciones al PdL de Transición Energética, ingreso de proyecto de Ley de Estabilización de Tarifas, entre otras iniciativas. Adicionalmente, se publicó Informe final del diseño de un mercado mayorista basado en ofertas, entregado por la empresa internacional ECCO para el CEN. Esto último marca un hito importante para el modelo económico de nuestro sistema eléctrico, y que en los próximos años tendrá un cambio radical en post de mantener estándares de competitividad y desarrollo sustentable.

Ante tales circunstancias, nuestra posición gremial es aportar y colaborar, desde nuestra experiencia, en los diversos espacios de debate en la construcción de mecanismos efectivos para la Transición Energética Justa del país.



CLAUDIO NEGRETE

Director de Estudios



Director Ejecutivo de GPM participó en el primer World Energy Café del 2024



Nuestro Director Ejecutivo, **Matías Cox**, participó el día jueves en el primer **World Energy Café** del año 2024, encuentro que contó con la participación del **Ministro de Energía, Diego Pardow**, junto a socios de World Energy Chile.

En dicho marco, el Ministro de Energía se refirió a los proyectos de ley de transición energética, normalización tarifaria y el que busca reformar el sistema de permisos sectoriales.



Consultora ECCO publicó informe final del diseño de un mercado mayorista basado en ofertas, encargado por el Coordinador Eléctrico Nacional

En el marco del estudio licitado por el Coordinador para el diseño de un mercado mayorista de energía, la consultora internacional ECCO publicó el informe final de la indagación, cuyas directrices se presentaron en diciembre de 2023 en las dependencias del Coordinador.

En el estudio, se presenta la discusión de los principios generales que guiaron la reestructuración del mercado de energía de cuatro operadores independientes de Estados Unidos: CAISO, ERCOT, PJM e ISONE; analizando los beneficios en la implementación de un mercado basado en un esquema de ofertas, señalando las ventajas y desventajas respecto al mercado actual, basado en costos.

En el informe se consideran dos variaciones al diseño de mercado basado en ofertas: el primero, centrado en el diseño de costos marginales; mientras que el segundo, se basa en el mecanismo de pago por oferta, enfocándose en la eficiencia y la factibilidad para implementar cada una de estas variaciones. Para el caso de Chile, se sugiere mantener un esquema de oferta basado en costos marginales.



Consultora ECCO publicó informe final del diseño de un mercado mayorista basado en ofertas, encargado por el Coordinador Eléctrico Nacional

Para cada uno de los operadores mencionados, se analizaron los siguientes elementos de mercado:

1. Mercado de día anterior.
2. Confiabilidad del predespacho.
3. Mercado intradiario (mercado de 15-minutos).
4. Mercado en tiempo real.
5. Mercado de servicios complementarios.
6. Co-optimización de energía y reservas.
7. Señal de localización de costos marginales.
8. Ingresos por congestiones.
9. Diseño de mercado multisectorial.
10. Generación masiva basada en bajas emisiones de carbono e impacto en el mercado.
11. Colocación de recursos que otorgan flexibilidad.
12. Mitigación del mercado de potencia.
13. Mercados financieros y actores de los mercados financieros (oferentes virtuales).

Se adjunta [informe](#) para mayor información.



Comisión Nacional de Energía publicó Informe Técnico Definitivo del Estudio de Planificación y Tarificación de los SSMM de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams

Mediante la Resolución Exenta N°16, del 12 de enero de 2024, la CNE informó la publicación del ITD del estudio de planificación y tarificación de los Sistemas Medianos de Punta Arenas, Puerto Natales, Porvenir y Puerto Williams, correspondiente al cuatrienio 2022-2026, el cual incorporó las modificaciones contempladas en el Dictamen N°47-2023 del Panel de Expertos.

De esta manera, se determinaron los precios de potencia y energía para los Sistemas Medianos mencionados, junto con los planes de expansión para la generación de dichos sistemas, cuyo plan de obras de generación posee un monto de US\$6,8 millones; que deberán entrar en operación a más tardar en el año 2026.

Se adjunta [Informe Definitivo](#) para mayor información.





Comisión Nacional de Energía envió carta a Coordinador Eléctrico Nacional referente a situación de empresas adjudicatarias

Según la carta recibida por el CNE, el CEN informó que dos empresas adjudicatarias de bloques de suministro de energía del proceso de licitación 2017/01 no podrán suministrar la energía comprometida. Lo anterior pues, según indica el Coordinador, no se han recibido los instrumentos de garantía que habilitan a los Suministradores para efectuar retiros en el Mercado de Corto Plazo y que, por tanto, los bloques de energía adjudicados a dichas empresas señaladas no podrán ser suministrados.

Dicha respuesta es relevante, pues en ella la Comisión respondió, mediante correspondencia, que cuando una empresa no entrega las respectivas boletas de garantía, “a juicio de esta Comisión, la Norma Técnica de Coordinación y Operación es clara respecto de la forma de proceder respecto de los bloques de energía que no serán suministrados por las empresas antes señaladas, debiendo ser suministrados por los restantes contratos vigentes que posea la Empresa Distribuidora respectiva, de conformidad a las reglas de asignación entre suministradores que establezca la normativa vigente, o mediante el traspaso de excedentes según corresponda”. Asimismo, lo señalado anteriormente no implica una suspensión o eximición de las obligaciones contractuales de los suministradores con las empresas distribuidoras.

Se adjunta Carta para mayor información.



Comisión Nacional de Energía respondió carta a Coordinador Eléctrico Nacional respecto a proceso de Licitación de Condensadores Síncronos

La Comisión Nacional de Energía (CNE) informó al Coordinador, mediante una carta, que se requiere una modificación de la Resolución SSCC para licitar nueva infraestructura de SSCC para el control de tensión, según lo establecido en el Capítulo 1 del Título II del Reglamento. Por lo tanto, la CNE recomendó al Coordinador que ajuste el calendario de licitación para realizar la correspondiente modificación de la Resolución SSCC.

Por correspondencia, la Comisión Nacional de Energía comunicó al Coordinador, respecto a la licitación de nueva infraestructura de SSCC para el control de tensión, indicando que “es necesario modificar la Resolución SSCC, en conformidad al procedimiento establecido en el Capítulo 1 del Título II del Reglamento”. En consecuencia, la CNE recomendó que se ajuste el calendario de licitación para que la modificación de la Resolución SSCC se encuentre tramitada.

En dicho sentido, solicitaron al Coordinador que: i) Actualice la evaluación del proyecto, en particular en la componente de costos, precisando con mayor detalle las componentes del COMA utilizados en el Informe de SSCC de 2023; ii) Actualice las simulaciones contenidas en el informe de SSCC 2023, considerando restricciones operativas de corto plazo y los antecedentes que se tengan a la fecha respecto a los costos de combustibles, demanda, plan de obras de generación y transmisión, disponibilidad de combustible, entre otros.

Se adjunta [Carta](#) para mayor información.



Senado publicó boletín de indicaciones al PdL de Transición Energética

El Senado publicó, este 12 de enero, en el boletín N°16.078-08 que contiene el Proyecto de Ley de Transición Energética, una serie de indicaciones entre las que se incluyen cambios al mecanismo de obras urgentes, la reasignación de ingresos tarifarios y la licitación de almacenamiento.

Respecto al mecanismo de obras urgentes, se destaca una propuesta de modificación del artículo 91° ter, propuesto por el ejecutivo, sobre las obras necesarias y urgentes que se excluyen del proceso de planificación de la transmisión, el cual señala que el reglamento contemplará la posibilidad de que tanto el Coordinador como los interesados puedan solicitar que se califiquen las obras como necesarias y urgentes.

En el caso de los ingresos tarifarios, también se presentó una propuesta distinta a la del ejecutivo, dónde se introduce la instrucción al Coordinador para identificar las instalaciones de transmisión que presenten ingresos tarifarios en niveles superiores a los referenciales, cuantificar y diferenciar los montos asignables al peaje de transmisión y la componente asignable a congestión.

Para la licitación de almacenamiento, mientras parte de senadores proponen eliminar dicho artículo transitorio, otros proponen una redacción distinta a la propuesta dada por el ejecutivo.



Senado publicó boletín de indicaciones al PdL de Transición Energética

Por último, dentro de las indicaciones destaca una propuesta de modificación del artículo 102 de la Ley General de Servicios eléctricos, presentada por el Senador Castro, el cual propone la posibilidad de que las empresas generadoras, a su costo y riesgo puedan proponer obras de ampliación.

Se adjunta boletín de indicaciones para mayor información

.

Ejecutivo presentó indicaciones al PdL de Transición Energética

En la segunda parte de la presentación del Ministerio de Energía a la Comisión de Minería y Energía del Senado, el día miércoles, se presentaron las indicaciones del Ejecutivo al Proyecto de Ley de Transición Energética, donde se abordaron los ejes de Licitación de almacenamiento, Reasignación de ingresos tarifarios extraordinarios y el Desarrollo eficiente de obras de transmisión.

Respecto a la licitación de almacenamiento, se indicó que se definirá el monto de capacidad de energía a licitar en base a la diferencia entre 2.000 MW y la capacidad de proyectos de almacenamiento en operación y declarados en construcción; y no se considerará cobertura o pago desde el segmento de clientes, si no que el pago será realizado por las empresas que quieran licitar los derechos económicos que generen dichas instalaciones.

Respecto a la reasignación de ingresos tarifarios, el ejecutivo incluirá un principio de repartición que busca compensar el efectivo uso de la red. Además, mediante una norma transitoria establecerá un umbral para la determinación del IT extraordinario (10% del VATT nacional mensualizado) y un límite a la repartición de IT extraordinarios, entre otros.

Ejecutivo presentó indicaciones al PdL de Transición Energética

Finalmente, para el desarrollo eficiente de obras de transmisión, se activará un mecanismo transitorio de revisión del V.I. sin término anticipado de contrato, con umbrales máximos de ajuste del V.I. mientras que para las obras necesarias y urgentes se incorpora un límite del 10% del valor promedio de los últimos cinco procesos de planificación de la transmisión para obras de expansión necesarias y urgentes que se pueden excluir del proceso de planificación de la transmisión.

Se adjunta [Presentación](#) para mayor información.

Gobierno ingresó Proyecto de Ley de Estabilización de Tarifas

El martes 16 de enero de 2024 y mediante boletín N°16-576-08, el Gobierno ingresó al Senado el Proyecto de Ley de Normalización de Tarifas Eléctricas, que busca la estabilización y normalización de las tarifas de energía eléctrica, dar certeza y simplificación en la operación a los instrumentos vigentes y abordar los incrementos en el costo de la vida para familias.

El proyecto se centra en seis ejes: i) Perfeccionamiento del Fondo de Estabilización de Tarifas; ii) Mecanismo de Protección al Cliente; iii) Cambio al Cargo MPC; iv) Pago de los saldos adeudados por los mecanismos PEC I y PEC II; v) Descongelamiento del Valor Agregado de Distribución y vi) Subsidio transitorio para el consumo eléctrico.

El 17 de enero de 2024, en una nueva sesión de la Comisión de Minería y Energía del Senado, el Ministerio de Energía presentó el Proyecto de Ley de Estabilización de Tarifas.

Se adjunta Mensaje que contiene en detalle el Proyecto de Ley y presentación realizada ante la Comisión de Minería y Energía del Senado.

Nuevas Discrepancias en el Panel de Expertos

N°03-2024: Discrepancia Enel Generación contra el Coordinador por Carta DE 06051-23

Enel discrepa contra el Coordinador respecto al acto de coordinación contenido en la carta DE 0651-23 sobre la revisión y rechazo de garantías para participar en el Mercado de Corto Plazo. Enel menciona que el Coordinador rechazó las garantías debido a que estas no cumplían con los requisitos previstos en la normativa legal y/o reglamentaria, sin mayor fundamentación.

Solicitan al Panel que ordene al Coordinador Eléctrico Nacional la aceptación de las pólizas de garantía ofrecidas por Enel Generación e instruyendo que deberá aceptar las pólizas de la misma naturaleza que sean presentadas para efectos de cumplir con las garantías para el ingreso al mercado de corto plazo.

Se adjunta Discrepancia para mayor información.

Nuevas Discrepancias en el Panel de Expertos

N°04-2024: Discrepancia El Pelicano contra el Coordinador por aplicación Art.45 Reglamento Coordinación y Operación

Pelicano Solar Discrepa en contra del Coordinador respecto a determinados actos de coordinación de la operación del SEN contenidos en la carta DE 06002-23 del Coordinador Eléctrico Nacional. La discrepante señala que la Central Pelicano es una de las instalaciones de generación a las que el CEN instruye su generación a la baja cuando no existe capacidad de colocación suficiente para todas las centrales de generación con igual costo variable, como consecuencia del artículo 45 del Reglamento de Coordinación y Operación.

En ese sentido, El Pelicano ha observado que los ajustes de la Potencia instruida en tiempo real, ordenados por el CEN, están sobredimensionados respecto a los ajustes de Potencia instruida en tiempo real que aplica a otras centrales de generación en relación con lo planificado en la programación de la operación.

Solicitan al Panel instruir al Coordinador la aplicación estricta del artículo 45 del Reglamento a la Central Pelicano, ordenándole emplear las correcciones que resulten procedentes respecto de los ajustes de generación erróneamente aplicados a la Central Pelicano desde el 15 de noviembre de 2023.

Se adjunta Discrepancia para mayor información.

www.gpm-ag.cl

Elaborado por el equipo de **GPM AG** integrado por:

Matías Cox, Director Ejecutivo.

Claudio Negrete, Director de Estudios

Diego Burattini, Ingeniero de Estudios

Leandra Medina, Encargada de Comunicaciones

